



LEY N° 1242

CÓDIGO FISCAL: SUSPENSIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, HASTA QUE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE EXPIDA.

Sanción: 20 de Septiembre de 2018.

Promulgación: 05/10/18 D.P.N 2762/18

Publicación: B.O.P.: 10/10/18.

Artículo 1°.- Prorrógase la suspensión de la aplicación del Título Primero – “Impuesto Inmobiliario” del Libro segundo - parte especial de la Ley provincial 1075, Código Fiscal, dispuesto por la Ley provincial 1086, hasta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expida respecto de los recursos de queja interpuestos contra la sentencia dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en la causa “Agencia de Recaudación Fuegoína (AREF) c/ Municipalidad de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande s/ Acción Meramente Declarativa”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

